Ley Nº 16.777

MARIA QUINELLI DE MATEUCI

CONCEDESE UNA PENSION GRACIABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo 1º</u>.- Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro Salarios Mínimos Nacionales a la señora María Quinelli de Mateuci.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1996.

LUIS B. POZZOLO, 1er. Vicepresidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de octubre de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSZTEJN. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.